

EXPEDIENTE: CONTR 2025/310385

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

Primera. - Introducción.

Segunda. - Normativa reguladora.

Tercera. - Objeto del contrato.

Cuarta. - Operaciones incluidas en el contrato.

4.1. Traslado de fondo documental existente.

4.2. Incorporación de nueva documentación.

4.3. Servicio de Guardia y Custodia.

4.4. Préstamo de la documentación.

Quinta. - Personal para atender el servicio.

Sexta. - Medios materiales, condiciones ambientales y de seguridad

Séptima. - Medios de transporte y material complementario.

Octava. - Obligaciones del contratista.

Novena. - Traslado de la documentación a la finalización del contrato

Décima. - Plazo de ejecución del contrato. Facturación del servicio

Undécima. - Responsable del contrato

Duodécima. – Confidencialidad de los datos de carácter personal

12. 1 Cláusulas sobre tratamiento de datos de carácter personal

Decimotercera. - Póliza de seguros



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERA. -INTRODUCCIÓN

Este documento describe las prescripciones relativas al servicio de guarda y custodia del fondo documental del Archivo Judicial Territorial de Málaga (en adelante, AJTM), el servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, así como el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde el AJTM a las instalaciones de la contratista, en la forma que se determine por la persona responsable del contrato designado por la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (en adelante, DT), en coordinación con el Servicio de Archivo Judicial de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de esta Consejería y con el AJTM.

Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. - NORMATIVA REGULADORA

Los servicios objeto de este contrato habrán de sujetarse a la siguiente normativa:

- 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2.- Real Decreto 937/2003 de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- 3.- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, así como demás normativa de aplicación sobre la materia.
- 4.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 5.- Las instrucciones recibidas por el órgano de contratación y por la persona responsable del contrato.
- 6.-Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a las que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y en especial la normativa vigente en materia de protección de datos, confidencialidad y seguridad.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es dotar de más espacio de archivo al AJTM, lo que conlleva la prestación del servicio de guarda y custodia del fondo documental constituido por toda la documentación judicial que sea gestionada, custodiada y conservada por el AJTM procedente de todos los partidos judiciales de Málaga (capital y provincia), incluyendo cualquier ampliación de la planta judicial durante la vigencia

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cia del contrato, del servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, así como el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde el AJTM a las instalaciones de la adjudicataria, tal como se determine por la persona responsable del contrato, en coordinación con el Servicio de Archivo Judicial de esta Consejería y con el AJTM.

El volumen previsto al inicio de este nuevo contrato es de un total de 116.904 cajas de documentación. El tamaño de cada caja (unidad de instalación) es de 388x275x116 mm.

CUARTA. - OPERACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

4.1.- TRASLADO DEL FONDO DOCUMENTAL

El ámbito de aplicación del presente contrato contempla el traslado de toda la documentación que a la fecha de inicio de este contrato se encontrará depositada en el local de la actual empresa adjudicataria, en el término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla), y que se prevé ascienda a la cantidad de 116.904 cajas.

La empresa que resulte adjudicataria de este contrato, en caso de ser distinta a la actual prestadora del servicio, sin coste adicional para esta Delegación Territorial, transportará los expedientes desde la sede del actual depositario de la documentación hasta el lugar donde hayan de ser guardados y custodiados por el nuevo adjudicatario.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del contrato, la persona designada como responsable del contrato y los responsables de las empresas saliente y entrante planificarán el traslado de la documentación objeto de este contrato que se encuentra en custodia.

En este caso, la empresa saliente entregará al responsable del contrato y a la nueva empresa una relación – en formato electrónico – de todas las unidades de instalación, junto con la descripción e información contenida en las bases de datos de dicha empresa, incluido el registro de incidencias, así como la información adicional que sea necesaria. Este trasvase de información se hará con tiempo suficiente para que la empresa entrante planifique el traspaso adecuado de dichos instrumentos y la migración de los datos a su sistema informático y le permita el posterior cotejo de la documentación.

La empresa adjudicataria deberá tener una aplicación informática que pasará a ser propiedad del órgano de contratación, que gestione todos los datos del fondo documental, gestión y control del servicio del préstamo/consulta, informes, incidencias, etc.; y que deberá ser compatible con el sistema JARA. Esta aplicación será accesible para el responsable del contrato y los responsables del AJTM que, con las pertinentes claves, podrán solicitar envíos al archivo, préstamos, consultas, etc. Dentro de la semana siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener incorporados los datos de la empresa anterior e informará de ello a la persona responsable del contrato.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta herramienta informática registrará, al menos, los siguientes campos relativos a la documentación en custodia: órgano remitente, productor, tipo de procedimiento, año y número del procedimiento. La aplicación generará listados de las actividades que se realicen de los distintos fondos documentales.

Esta documentación deberá ser instalada en un espacio independiente en las dependencias de la empresa adjudicataria, que deberá garantizar su confidencialidad, adecuada conservación y seguridad y deberá ser tratada conforme a las especificaciones del presente pliego.

La empresa adjudicataria tendrá que comprobar durante la fase de cotejo que las identificaciones y referencias de cada caja contenedora corresponde con la información del listado facilitado por la empresa saliente y corregirá los errores que encuentre, trasladando esa información a la herramienta informática que vaya a utilizar con ese fin.

La adjudicataria, para el desarrollo de esta tarea, deberá emplear los medios logísticos suficientes y adecuados, de forma que el traslado se realice en el menor tiempo posible dentro de los plazos establecidos en este pliego. Se deberá coordinar el trabajo entre ambas empresas, de tal forma que la empresa saliente pondrá en su muelle de carga la documentación en contenedores.

La empresa adjudicataria trasladará la documentación desde su ubicación actual hasta las instalaciones donde haya de ser custodiada, tomando para ello todas aquellas medidas de seguridad que sean necesarias y que garanticen su integridad.

Los gastos que se ocasionen por causa del traslado de la documentación serán soportados por la empresa adjudicataria, sin coste adicional para esta Delegación Territorial. De igual modo, correrán a cargo de la misma, los gastos que pueda generar el depósito de la documentación en las instalaciones de la empresa que actualmente la custodia, desde el día que comience la prestación del servicio hasta la finalización del traslado.

La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de préstamo y consulta durante el período de traslado de la documentación al nuevo depósito de archivo, encargándose de la respuesta a la solicitud de la documentación que pudiera ser requerida por el AJTM durante dicho traslado.

Del traslado -o de cada uno de los traslados parciales que puedan efectuarse- la empresa adjudicataria levantará acta con identificación de la documentación retirada y el órgano judicial al que corresponde, acta que será firmada por la persona responsable designada por la empresa contratista y en la que dará su conformidad el responsable del contrato. Las citadas actas se levantarán por duplicado, correspondiendo un ejemplar a la DT y otro a la empresa adjudicataria, la que desde ese momento se hace responsable de la documentación trasladada y de su correcta custodia.

Finalizado el traslado inicial, el contratista entregará en formato electrónico un informe de verificación de la recepción de la documentación, así como una Memoria que incluirá todas las tareas llevadas a

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cabo, así como las incidencias que pudieran haberse producido y las soluciones adoptadas o que se-
rían convenientes realizar.

La duración de esta operación no debe ser superior a 30 días hábiles desde la formalización del contra-
to de servicio de depósito y custodia de documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga.

4.2.- INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN

Este servicio consistirá en la entrega por el personal del archivo de nuevas unidades de instalación para su traslado y custodia desde cualquiera de los depósitos de documentación con que cuenta el AJTM, sitios en la Ciudad de la Justicia y en el Parque Tecnológico, al local de la empresa adjudicataria. Una vez constituido el fondo documental inicial de la custodia (116.904 cajas de archivo), se atenderá a la planificación de la recogida de documentación de nuevo ingreso para los mismos fines de guarda y custodia. Durante los veinticuatro meses de vigencia del contrato se estima el traslado para su custodia en los depósitos de archivo de la empresa adjudicataria, de unas 34.008 cajas de archivo, corriendo a cargo de la misma la organización, ejecución y coste de su traslado.

Para el traslado de esta documentación de nuevo ingreso, la persona responsable del contrato, junto con el responsable de la empresa contratada y el AJTM, coordinarán las tareas para la organización de su recogida, elaborando para ello un calendario, en consenso con el Secretario Coordinador de los Le-
trados de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga, donde se recoja dicha planificación y un protocolo de actuación donde se especifiquen los criterios para la preparación de la documentación a trasladar, así como las incidencias y las soluciones adoptadas.

De cada uno de los traslados de documentación a custodiar se redactará un acta, firmada por cada una de las partes del contrato, en tres ejemplares del documento, uno para la contratista, otro para el AJTM y el tercero para su envío al órgano gestor del contrato. El envío de documentos a la Administración de-
berá efectuarse por medios electrónicos.

4.3.- SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

Las operaciones de guarda y custodia consistirán, básicamente, en la tenencia en depósito de los expe-
dientes en el lugar que a tal fin destine el adjudicatario. Dicho lugar deberá reunir las condiciones ade-
cuadas para una buena conservación de los documentos, quedando garantizada la capacidad del adju-
dicatario para asumir los volúmenes documentales de los que el AJTM solicite sus servicios estipulados en el presente contrato.

La guarda y custodia de los fondos documentales se hará con plenas garantías de accesibilidad, confi-
dencialidad y seguridad en su conservación, cuidando de ello con la diligencia conveniente, siendo res-
ponsable por dolo o negligencia de los menoscabos, daños y perjuicios que sufran los documentos.

En este sentido, el adjudicatario deberá mantener la aplicación referida en 4.1 actualizada con los da-
tos de los expedientes objeto de contrato, que deberá ser compatible con otros formatos tipo Microsoft

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Office Access, Open Office Base, etc., y exportable al sistema de gestión de documentación judicial JARA.

Por otra parte, las características de los contenedores de archivo definitivo utilizadas deberán permitir el almacenamiento en su interior de los fondos documentales sin dobleces y, además, presentará la resistencia suficiente para realizar en las mismas el transporte y manipulación, así como garantizar la conservación de los fondos documentales.

En todo caso, la organización del archivo del adjudicatario garantizará siempre lo siguiente:

- Una rápida localización de los expedientes a efectos de préstamos.
- La más absoluta confidencialidad de los datos contenidos en los mismos.
- La total seguridad de la documentación depositada en el archivo.

4.4.- PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Este servicio consiste en el envío de la documentación que se precise, desde el centro de custodia hasta el AJTM. El AJTM podrá requerir del contratista directamente o a través del/la responsable del contrato, el préstamo o la consulta de la documentación en custodia que le sea necesaria, bien de unidades completas o de expedientes concretos, por lo que incluirá el transporte y recogida de los expedientes. Asimismo, comprenderá las actuaciones necesarias para devolver la documentación al lugar de depósito.

Todas las peticiones de documentación que se realicen por los cauces acordados entre el AJTM y la empresa adjudicataria se realizarán a lo largo de cada semana, salvo las peticiones urgentes que se atenderán a la mayor brevedad posible.

Los expedientes serán devueltos a la empresa adjudicataria, cuando el personal de la Administración de Justicia así lo indique. La documentación se transportará entre la sede de la empresa y el archivo en bolsas tipo “valija” o similar.

La solicitud de préstamo de un expediente seguirá el siguiente proceso:

1. Comprobación y localización de la documentación solicitada.
2. Elaboración del testigo y su colocación en el lugar de donde se extrae la documentación
3. Transporte de la documentación solicitada y entrega al AJTM.
4. Reinserción del expediente a su caja, cuando sea devuelto por la unidad judicial que lo ha solicitado.
5. Listado periódico de movimientos.

Los préstamos podrán ser de dos tipos, según las necesidades de respuesta:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Solicitud ordinaria de documentación por el AJTM. Se establecen entregas/recogidas semanales, salvo inexistencia de demanda a satisfacer.

b) Solicitud “urgente o extraordinaria” de documentación por el AJTM. Deberá ser atendida antes de que se cumplan 48 horas desde su solicitud. El cómputo de este plazo se interrumpirá a las 15:00 horas del viernes o vísperas de festivos y se reiniciará a las 08:00 del primer día hábil siguiente.

Por razones de confidencialidad, el traslado de la documentación solicitada deberá ser realizado por personal propio de la empresa encargada de la custodia, que deberá haber firmado el contrato de confidencialidad referido en el presente pliego.

De todos los movimientos de documentación, préstamos y devoluciones, quedará constancia por escrito, cumplimentándose al efecto dos ejemplares del correspondiente formulario, con las firmas de recibís de las entregas y devoluciones de documentación, uno para la empresa contratista y el otro para el AJTM.

Asimismo, los movimientos se reflejarán en la aplicación informática con la que se podrán elaborar informes por los periodos de fechas que se deseen.

Mensualmente, la empresa adjudicataria remitirá por vía telemática al AJTM y al/a la responsable del contrato:

- Listados de préstamos realizados durante el mes correspondientes, con especificación del peticionario, volumen de documentación entregada o expedientes y/o unidades de instalación
- Listados de devoluciones realizados durante el mes correspondiente con las mismas especificaciones que el anterior.
- Listados de préstamos pendientes de devolución en dicho mes.
- Listados de peticiones erróneas.
- Listados de incidencias.

La documentación estará permanentemente a disposición del AJTM, tanto para las consultas como para el trabajo archivístico que se requiriera realizar. Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar con una sala independiente en sus instalaciones para la consulta de documentación que requiera hacer el personal tanto de la Administración contratante como del Servicio de Archivo Judicial de esta Consejería o del AJTM.

Una vez finalizada la consulta de los expedientes por el personal técnico de los Juzgados, deberán ser retirados en un plazo no superior a una semana.

En el caso de que sea requerida al contratista la entrega de unidades de instalación con documentación objeto de Junta de Expurgo (entrega que se hará sin coste para la DT), éstas no serán devueltas, pudiéndose en este caso enviar nuevas unidades de instalación en sustitución de las requeridas. Todo lo cual se comunicará a la persona responsable del contrato para que dichas cajas se depositen en el

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



local donde se esté describiendo la documentación con destino a Junta de Expurgo. Lo anterior conlleva que el número de cajas custodiadas se verán así reducidos y, por tanto, se reducirá la facturación mensual en concepto de custodia en tanto no se incorporen nuevas unidades.

QUINTA. - PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente, debiendo reunir la preparación técnica adecuada al nivel de la función encomendada. Al menos una de las personas adscritas al servicio deberá contar con titulación universitaria y formación en Archivística, así como conocimiento de las instituciones de la Administración de Justicia y su producción documental.

Con respecto a este personal, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Las bajas y ausencias del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata, de manera que quede garantizada permanentemente la prestación del servicio.

La empresa y sus trabajadores están obligados al secreto profesional comprometiéndose a la más estricta confidencialidad de la totalidad de información que manejen en el cometido de sus funciones, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con la Administración contratante. La empresa entregará a la Administración un documento firmado por cada trabajador donde se haga explícito este compromiso de confidencialidad.

SEXTA. MEDIOS MATERIALES, CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

El local o locales a disposición del presente contrato deberá contar con una capacidad suficiente para albergar, como mínimo, 150.912 unidades de instalación (Caja archivo de 388x275x116 mm) y reunir las características definidas en este apartado. La puesta a disposición de la capacidad requerida será, previsiblemente, la siguiente:

- 116.904 cajas aprox., al inicio del contrato.
- 2.834 cajas aprox. en el año 2025.
- 17.004 cajas aprox. en el año 2026.
- 14.170 cajas aprox. en el año 2027.

Para verificar que la capacidad es la adecuada, **la adjudicataria deberá aportar una descripción de la tipología de las estanterías, con indicación del número de módulos, así como de su longitud, altura, profundidad y niveles de almacenamiento. Se deberán también señalar los niveles o plantas de estanterías.**

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los inmuebles destinados al depósito y custodia de la documentación objeto del presente contrato deberán contar con todos los requisitos necesarios para garantizar la correcta conservación de la documentación, lo que tendrá el carácter de obligación esencial del contrato, y disponer de la preceptiva licencia municipal para la actividad objeto del mismo. Para verificar el cumplimiento de este requisito deberá aportarse **copia de la licencia municipal de apertura y/o actividad.**

Los inmuebles deberán estar situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en seguimiento de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y cumplir con el resto de requisitos técnicos del edificio y sus instalaciones que se detallarán en los apartados siguientes de este pliego.

Una vez formalizado el contrato, esta DT podrá requerir en cualquier momento al contratista la acreditación suficiente de cualquiera de las condiciones establecidas en este apartado, incluyendo la evaluación del buen estado de las instalaciones y equipos mediante certificaciones de las empresas encargadas de los servicios de mantenimiento, la aportación de las actas de mantenimiento de las instalaciones de protección activa contra incendios que procedan e incluso permitiendo la posibilidad de acceso a los locales para verificar in situ estos extremos.

- El Edificio.

La documentación estará en un edificio/s de uso exclusivo para depósito de documentos y soportes informáticos, que reúna las características y cuente con los medios exigidos por el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, o por la normativa que le fuera aplicable según la fecha de construcción o reforma. Igualmente, todas sus instalaciones deben haber sido adaptadas según la normativa vigente y haber superado todas las inspecciones técnicas obligatorias. Dispondrá de su propio muelle de carga y descarga.

El/los edificio/s de depósito de la documentación deberá/n tener facilidad de acceso. La zona dedicada al tratamiento y custodia documental deberá estar separada y aislada del resto de actividades o servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones que pueda realizar la empresa.

La DT podrá requerir en cualquier momento del contrato al contratista acreditación suficiente de la supervisión y evaluación del buen estado de las instalaciones y equipos mediante certificaciones de las empresas encargadas de los servicios de mantenimiento.

El depósito y custodia de la documentación deberá realizarse en un inmueble (dependencia, local o edificio) sobre el cual el adjudicatario ostente título suficiente para su uso y aprovechamiento.

Las unidades de instalación que se trasladen deberán ser archivadas de manera que se garantice la perfecta conservación de los documentos en su interior, asegurando su integridad física y su operativa

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funcional, de forma que puedan ser fácilmente localizadas para, en su caso, ser entregadas mediante el servicio de préstamo y consulta al AJTM.

La instalación de las unidades podrá realizarse en contenedores de cartón normalizados adecuados para su colocación en las estanterías, que garanticen la conservación y protección de la documentación. Dichos contenedores deben estar elaborados en un material de alta calidad (cartón o similar) según la norma de aplicación.

Estas instalaciones de depósito habrán de llevar un control periódico de las condiciones ambientales, estado de las instalaciones, del equipamiento de los soportes documentales, a fin de detectar las posibles alteraciones, las invasiones de agentes biológicos y los deterioros que éstos puedan provocar.

El lugar donde se vaya a depositar la documentación deberá ser conocido e incluso, excepcionalmente, objeto de visita por funcionarios de la DT o del Servicio de Archivo Judicial de esta Consejería, así como por el responsable del contrato, debiendo tener presentes las siguientes recomendaciones físicas:

- Temperatura y Humedad

Tanto las fuertes oscilaciones térmicas, como el exceso de humedad o sequedad del ambiente, son factores que -combinados- resultan muy perjudiciales para los diferentes soportes documentales que integran un archivo. Los cambios alternativos y bruscos de frío y calor contraen y dilatan los documentos, provocando finalmente su rotura. Por otro lado, hay que saber que cuando la humedad alcanza el 75% se generan hongos, uno de los principales agentes destructores del papel. Las condiciones ambientales idóneas un depósito de archivo, a fin de asegurar la óptima conservación de los documentos, oscilan entre los 15 y 21 grados de temperatura ambiente y entre el 45% y el 65% de humedad relativa del aire.

En la zona de depósito documental se debe garantizar el aislamiento de la documentación de cualquier fuente de humedad, ya sea procedente del techo, del suelo o de los paramentos verticales.

- Iluminación

En cuanto a iluminación, debe evitarse expresamente la incidencia directa de la luz solar sobre las cajas y documentos del archivo, por ser notablemente dañina y destructiva para los documentos; la luz del sol borra las tintas, y ataca y debilita las fibras del papel y del cartón de forma irreversible, volviéndolas frágiles y quebradizas.

- Prevención del polvo

Evitar la presencia de polvo en los depósitos de archivo es una labor bastante difícil pero necesaria. A la limpieza habitual debemos añadirle que también es importante garantizar y controlar la estancidad y buen aislamiento de la carpintería metálica que cierra los vanos y huecos del depósito.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El local de archivo deberá mantenerse en buenas condiciones de limpieza, evitando la acumulación de polvo, debiendo existir un servicio periódico de control de plagas y desinfección.

La limpieza del local/es deberá realizarse una vez a la semana y por aspiración. De forma anual deberá limpiarse el polvo de las cajas depositadas. Se dará traslado al responsable del contrato del certificado de dicha limpieza anual.

- Prevención contra agentes biológicos: realización de programas periódicos de desinfección.

La prolongación de condiciones climáticas adversas en el interior de los depósitos de archivo puede dar lugar a la aparición de las llamadas especies bióticas, que atacan los diversos componentes del papel de los documentos convencionales y de algunos de los nuevos soportes documentales. El mayor daño sobre las fibras de celulosa del papel lo producen las bacterias que, a veces, actúan sobre la labor destructiva del hongo, por lo que habrá de prestarles especial cuidado.

Otros agentes que pueden atacar a los documentos del depósito son los insectos y arácnidos, cuya aparición puede verse favorecida por una limpieza deficiente. Termitas, lepismas y xilófagos anóbidos son especies que se alimentan del papel; pero existen otros animales que también pueden convertirse en agentes destructores de la documentación, como los murciélagos, insectos voladores, pequeñas aves y roedores.

Todas estas agresiones pueden controlarse evitando las condiciones ambientales que favorecen su aparición y sellando los posibles resquicios por donde penetren los intrusos. Una vez detectado el problema, debe procederse rápidamente a la fumigación con productos fungicidas e insecticidas, al objeto de erradicar el ataque lo antes posible y para evitarlas deben realizarse programas periódicos de desinfección.

Semestralmente deberán realizarse actuaciones de desinfección y control de plagas, de dichas actuaciones se entregará certificado al responsable del contrato, independientemente de lo anterior, deberá realizarse control permanente de cebos de plagas rastreras.

La Delegación Territorial se reserva la facultad de supervisar e inspeccionar los locales de almacenamiento y, en su caso, proponer medidas correctoras con arreglo a la legislación vigente.

- Medidas de seguridad contra intrusión.

De especial importancia es la observancia de las siguientes medidas de seguridad:

a) Acceso restringido a las instalaciones. Se deberá tener especial precaución, por consiguiente, en controlar el acceso de los usuarios al archivo, comprobando la integridad de la documentación consultada y vigilando la inaccesibilidad del depósito (mediante sistemas de vigilancia o alarmas).

b) Detectores de presencia conectados a alarmas

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Sistemas de alarma (sonora, lumínica...) conectados a central de alarmas, con servicio de respuesta 24h, 365 días al año y que, a su vez, esté comunicado con el puesto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad más cercano.

- Medidas de protección contra incendios.

Dichas instalaciones deberán estar dotadas de las medidas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa estatal y reglamentos de obligado cumplimiento, con todas las medidas necesarias para edificios de tipo C con riesgo intrínseco alto. Especialmente el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

En este aspecto es muy importante cuidar la instalación eléctrica del edificio, pues su imprevisión ha sido una de las principales causas de los incendios que se han declarado en depósitos documentales. Otra fuente de peligro que puede producir incendios son las calderas de calefacción que se utilizan para climatizar las instalaciones del archivo. Como es preceptivo, su ubicación estará suficientemente alejada del depósito y poseerá los mejores sistemas de seguridad y aislamiento para evitar posibles contingencias (fuga, recalentamiento, explosión). Idénticas prevenciones se tendrán ante otras máquinas o motores que existan en el archivo como elevadores o montacargas o cualquier otro, cuyo funcionamiento requiera elevada potencia eléctrica, gasolina, gas, fuel u otros compuestos susceptibles de arder o explotar. Asimismo, se usarán con precaución las sustancias peligrosas o de fácil combustión (disolventes, ácidos, gases comprimidos), habituales en los laboratorios de restauración y cámaras de desinfección y desinsectación.

Deben tenerse en cuenta las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación (CTE) en el Documento Básico DB SI: Seguridad en caso de incendio, el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios y las normas UNE aplicables.

El recinto y/o recintos en lo que se custodie el fondo documental del Archivo Judicial Territorial de Málaga dispondrá de las instalaciones de protección activa contra incendios que a continuación se relacionan, además de aquellas que fueren necesarias en función de la normativa actualmente vigente en esta materia. En todo caso las a continuación relacionadas también serán conformes a las especificaciones técnicas contenidas en la normativa nacional y europea en la materia:

- Sistema de detección y alarma de incendios dotado con mecanismos de activación tanto manual como automática.
- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios.
- Extintores de incendio de eficacia mínima 34 A.
- Sistema de bocas de incendio equipadas.
- Sistema fijo de extinción automática.
- Sistema para el control de humos y de calor.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El recinto y/o recintos estará dotado obligatoriamente de un sistema de estanterías metálicas con una clase de reacción al fuego A1 y dotadas de revestimientos (cincados o pintados) con clase mínima de reacción al fuego B-s3,d0.

Además de un sistema de detección y extinción de incendios dispondrá de un sistema de alarma, conectada 24 horas, 365 días al año a una Central Receptora de Alarma, y a su vez conectada con el servicio de bomberos.

SÉPTIMA: MEDIOS DE TRANSPORTE Y MATERIAL COMPLEMENTARIO

Serán de cuenta del adjudicatario todos los medios de transporte y material complementario necesario para la realización de las operaciones contratadas.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El contratista queda obligado a la exacta prestación del servicio en los términos establecidos en el presente Pliego.

2.- El contratista debe preservar el carácter confidencial de la documentación custodiada para lo que:

- Dispondrá de un sistema de control y gestión de todo el proceso, con objeto de sistematizar cada actividad minimizando la posibilidad de cualquier error, gestionando toda la información con la debida discreción, rigor, profesionalidad y confidencialidad.

- El personal de la Empresa, deberá estar sujeto por contrato a secreto profesional.

- La empresa se comprometerá a adoptar las medidas tanto técnicas como organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

3.- Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación actual y a la que en un futuro se promulgase en este campo y sin ninguna responsabilidad de la Administración sobre temas de personal y laborales, así como sociales.

4.- Los daños que se pudiera ocasionar por culpa o negligencia en los documentos, siempre a juicio de la Administración de Justicia, serán objeto de resarcimiento, sin perjuicio de la obligación de reparación o recuperación, si ello fuera posible, a cuyos efectos podrán detraerse como compensación de los importes de las facturas que presente el contratista, en función de las ofertas económicas que el mismo presentó previamente.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiendo para la compensación el criterio anteriormente señalado.

5.- Los servicios serán ejecutados de lunes a viernes en horario ordinario de funcionamiento de las oficinas judiciales.

6.- Dentro de los tres días siguientes a la formalización del contrato la empresa comunicará fehacientemente a la DT la designación de un responsable para coordinar todas las tareas indicadas en este Pliego. Esta persona podrá ser requerida por el/la responsable del contrato, por el AJTM o por el Servicio de Archivo Judicial de esta Consejería cuantas veces sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

7.- La empresa proporcionará los contenedores óptimos para el almacenaje en sus instalaciones y estos contenedores pasarán a ser propiedad de la DT.

8.- Las bases de datos, inventarios y cuantos instrumentos de control y descripción se utilicen para la ejecución de este servicio, pertenecen a la DT y serán accesibles para los usuarios de la Administración en cualquier momento del contrato, estarán actualizadas diariamente y se entregarán a la DT en soporte digital al finalizar el contrato.

NOVENA. - TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el tiempo contratado para la guarda y de custodia, incluidas sus eventuales prórrogas, la documentación custodiada quedará en poder de la Administración, firmándose al efecto las correspondientes actas de entrega.

El traslado de la documentación lo realizará el adjudicatario del nuevo contrato de servicio. Cuando este servicio fuera adjudicado a otra empresa, el contratista saliente pondrá la documentación a disposición de la nueva empresa adjudicataria, realizando las tareas que fueran necesarias para posibilitar que ésta pueda hacerse cargo de la misma.

El contratista cumplirá el servicio hasta la devolución efectiva de la documentación. En concreto, realizará las siguientes actuaciones:

a) Entregar, antes del inicio del traslado, la aplicación informática con la base de datos completa y actualizada, sin cambios desautorizados en su estructura, con todas las referencias del archivo, así como las consultas o procedimientos en préstamo, especificando el órgano solicitante y la fecha.

b) Explicar en detalle la estructura de la aplicación y de la base de datos en las reuniones que tenga lugar durante el traspaso.

c) Responder adecuadamente a las consultas producidas durante el traslado de la documentación que se encuentre en sus instalaciones.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Enviar, antes de que cada transporte parcial llegue al nuevo centro de archivo, la correspondiente relación de unidades de instalación.

e) Realizar correctamente los procesos de manipulación y utilizar los medios técnicos necesarios para que el transporte se realice con la máxima seguridad.

La Administración podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas sobre la adecuación de la base de datos a la realidad física del archivo antes de que finalice el traspaso.

El incumplimiento de las tareas descritas en esta cláusula podrá conllevar la imposición de sanciones para el contratista conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

La duración del contrato será de un máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente; prorrogable hasta otros 24 meses.

La facturación será mensual, por meses vencidos, reuniendo los tres componentes de la prestación que se indican a continuación.

1.- Servicio de guarda y custodia.

Se facturará mensualmente por unidades de instalación (cajas custodiadas), en función de los traslados que se produzcan, con independencia del servicio de préstamo de documentación detallado en el apartado 4.4 del presente documento.

A los efectos de facturación de la custodia, en los meses en los que se produzcan traslados de documentación, se actuará de la siguiente forma:

- Traslados de documentación que tengan lugar entre los días 1 y 15 del mes, se facturará el importe correspondiente a la custodia del volumen de documentación trasladado, expresado en número de cajas, a los precios convenidos contractualmente, el mes en que se produce el traslado.
- Traslados de documentación que tengan lugar entre los días 16 y fin del mes, se facturará el importe correspondiente a la custodia del volumen de documentación trasladado, expresado en número de cajas, a los precios convenidos contractualmente, a partir del mes siguiente a su traslado.

2.- Traslado y ubicación de las unidades de instalación a custodiar.

Se facturará cada traslado en el mes que finalice el mismo, por número de cajas trasladadas, a los precios unitarios fijados contractualmente.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oEOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Servicio de préstamo de unidades de instalación que solicite el AJTM.

Se facturará, a los precios unitarios, euros por mes, fijados contractualmente.

UNDÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Delegación Territorial designará a un funcionario o personal laboral con formación adecuada como responsable del contrato encargado de la supervisión y dirección de los trabajos, con la responsabilidad de llevar a cabo la dirección técnica del conjunto del servicio, y que realizará las funciones de dirección, coordinación, comprobación y vigilancia de los trabajos, así como otras que pudiera designar la DT para la buena marcha y desarrollo de los mismos, en coordinación con el Servicio de Archivo Judicial de esta Consejería y con el AJTM.

La persona responsable del contrato determinará todos los aspectos concretos de esta contratación, entendida globalmente como proyecto, así como resolverá sobre aquellas cuestiones que no aparezcan suficientemente detalladas y podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El equipo de trabajo que el adjudicatario aporte podrá integrarse, a juicio de la persona responsable del contrato, en un grupo de trabajo mixto en el que también participarán técnicos propios del centro directivo. Las tareas, funciones y competencias de cada uno de los integrantes del grupo mixto se determinarán en todo momento a criterio del responsable del contrato.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La DT facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a toda la información necesaria para la ejecución de las tareas objeto del presente contrato.

El contratante no podrá en ningún caso divulgar el contenido de la documentación objeto del presente contrato, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa a las unidades bajo su gestión o custodia. Todo el personal de la empresa adjudicataria participante en los trabajos a que se refiere el presente pliego, queda expresamente sometido a la normativa vigente, en cuanto a la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía. La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos manejados y la documentación facilitada conforme a las instrucciones de la Delegación Territorial y no los aplicará o utilizará con fin dis-

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tinto al de la presente contratación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario deberá adoptar medidas de protección contra la posible sustracción de expedientes y contra el acceso a la documentación de personas no autorizadas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, sin perjuicio de las acciones que contra la misma puedan emprenderse en el ámbito civil o penal.

12.1. CLÁUSULAS SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La adjudicataria deberá cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como el resto de normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la administración y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, en materia de datos de carácter personal, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas al respecto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

La empresa adjudicataria quedará habilitada como encargada del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, para tratar por cuenta de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del presente contrato.

El tratamiento consistirá en la gestión documental de la documentación producida o recibida por los órganos judiciales de Málaga, acceso a la información, elaboración de estadísticas e informes, y en general, todas las tareas necesarias para mantener la gestión del archivo de la documentación generada por los órganos judiciales de Málaga.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.
- d) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- f) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Destino de los datos: Destruir los datos, una vez cumplida la duración del contrato. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

DÉCIMOTERCERA. PÓLIZA DE SEGUROS

El contratista deberá acreditar tener suscrito y mantener durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera, para cubrir la responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades incluidas en el contrato por un importe mínimo equivalente al importe de adjudicación, IVA incluido. La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato, siendo también exigible, en su caso, al período de prórroga.

Málaga, en la fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		29/05/2025 15:20:31	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwL37lojbHr237Z5xl8Ue11oE0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	